Como el sobtun. Yo fu. gelles mu. del Conocimiento de Vd. de Jun. P. de Abaroategui y mm. de Cubiscta jurados ex.tores y Sacristan de la dha Yglesia =

En Estedia el dho ayuntamto acordo reuocar y anulo el nombramto de abogado a fauor de la Villa q parece hico en el liz.do D. Joseph de Lariaga y mal.ca por la Justicia y regimto del año pasado de mil y Sete. Y en quanto a dos cientas y Vnas cordeno y m.do q de agua de landeria se le gratifique como braua de acesor por la dha Justicia y regimto sino en quanto en ayuntamto y los encontrario de lo dho hizieren no valga = lo q el dho mm.do dixo el dho mm.do q de lo fundi fiel de fundi sindico del pres.te año

En Estedia el dho ayuntamto acordo se midan y se tasen las obras q Lucas de Longa a hecho y executado en la obra q a hecho nueua de la Carcel para q se pague lo q se le deue y q el dho mm.do Concejo ayuntamto y carcel para q se pague lo q se le deue y q el dho mm.do Sindico fiel de fundi sindico y Pro.r del Conuento de San Francisco de Lariaga beau y reconozcan todas las obras y papeles y saquen la razon de lo q el dho Lucas de Longa tiene fecho y de las obras q a hecho nueuas y de las q a reparado y aderezado entodo ay de las obras de la piedra blanca de Venisca y sus arretos y demas materiales q ha cantebado las obras del dho hospital y casas q se le an dado de Concejo = y por q se a entendido q ay algunas casas del Concejo de q los vezinos de la Villa tienen las llaues del hauer propios y rentas del Concejo della, y en el procedido de las dhas obras sin q tambien los dhos nombrados lo digan lo contrario a esto = y q el dho Joan de Lariaga q se le pague y satisfagan lo q se le deue

Y con esto se acauo y el dho ayuntamto firmo por todos como de hoy q dara fee = = en = Vno = testado = Vno = Todo =

Dn. Ignacio de Vnzeta
Y Barra Vlo de Lariaga

En la Villa de Segura a Veynte y quatro dias del mes de Febrero de mil y seis cientos y ochenta y tres años, se juntaron los Señores Don Ignacio de Vnzeta Ybarra y Lariaga Alcalde ordinario mas viejo en esta Villa y por ausencia del Alcalde mayor Regidores, Dn Pedro de Ybargoyen y Antonio de Echagoyen y Ybarra Lopez de Arrazaual mayor Regidores, Dn Pedro de Ybargoyen y Pedro de Ybargoyen y Lariaga y son la mayor parte de los que Suelen y acostumbran juntarse en Ayuntamiento desta Villa y su jurisdicion

por ante mi Manuel de Sta escriuº del Rey nuestro señor y
del numº della, por indispusicion de Juº de Puxano escriuº
del ayuntamiento = y estando ansi juntos y propuso
el dho Sr Alcalde que con ocasion dela Bulla dela santa cruzada
da seria en esta Villa como es costumbre a tres de Marzo
que biene dia dela semana y conbiene nombrar los colectores
y conferido sobre ello nombraron por tales como se sigue
= desde Vizcaya hasta el convento a Juº Bª de Echagaray =
desde el convento hasta el cano de Martierrica, Miguel de Zaldua =
en Cubierta hasta la Amillaga, Juº Bª de Zulaica =
desde Osinaga hasta Zavaleta, Pedro gª de Comeraga Larrarte
en Elosua Domingo de Aldola =
desde Osinaga hasta Arriz Pedro de Onamuno =
desde Pagalday hasta Aldaz, Juº Miguel de Larrañaga Arriz y de
desde Elorregui a Zavaleta Domingo de Arrazaual =
mandaron se publique este nombramiento por las Iglesias
de esta Villa el primer dia Domingo que se a de contar
deste mes, ansi lo decretaron y firmaron todos los que sabian de que
doy fee =
Don Ignacio de Ondarza
Martin perez de Alzuru
Ibarra y Jaolaza
Antonio de Echaniz
Ante mi
Manuel de Sta

En la Villa de Vergara a tres dias del mes de Abril de
mil y seis cientos y ochenta y tres años, se juntaron
el señor Don Ignacio de Ondarza Ybarra y Jaolaza
Alcalde ordinario desta Villa y su juridizion, Juº de
Ugalde, Juº Bautista de Ibargoyta Lorenzo
de Azcarate Gaztelu y Pedro de Ibargoyta
regimiento dela dha Villa, por ante mi Manuel
de Puxano escriuº del Rey nuestro señor y del numº
y ayuntamiento della, y estando asi juntos el dho